

CONSTANCIA: Marzo 13 de 2020, le informo señor Juez que la parte demandante allega nueva dirección de la demandada

*Maria Clemencia Yepes Bernal*  
MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL  
Oficial mayor - 2



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 347

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: DINAMISMO MONETARIO S.A.S  
DEMANDADA: ANGELA VIVIANA TORRES M  
RADICADO: 170014003002-2019-00654-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Tener como dirección acual de la demandada ANGELA VIVIANA TORRES MANJARRES, la aportada por la parte demandante, Municipio de Calarcá Quindío Vereda la Virginia, finca la manga y correo electrónico [vivilomaz2307@gmail.com](mailto:vivilomaz2307@gmail.com)

La diligencia de notificación se realizará a través de Centro de Servicios judiciales de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

*Luis Fernando Gutiérrez Giraldo*  
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 051 del de 6 JUL 2020.  
*Marcela Patricia León*  
MARCELA PATRICIA LEÓN  
HERRERA Secretaria



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

**CONSTANCIA DE SECRETARÍA:** Se deja en el sentido que el día 16/03/2020 no se realizó la notificación por estado del auto que antecede del 13/03/2020 proferido en las presentes diligencias, debido a la suspensión de términos decretada a partir del 16/03/2020 por el Consejo Superior de la Judicatura, inclusive, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19 (CORONAVIRUS), catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial; aunque en el Sistema Justicia Web Siglo XXI quedó registrado que la respectiva providencia se notificaba en el Estado No. 046 del 16/03/2020, lo cierto es que por la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS - COVID-19, ello no sucedió así, por eso y a fin de garantizar los derechos de defensa y contradicción con que cuentan las partes, se procederá a insertar de nuevo la misma decisión en el LISTADO DE ESTADO No. 051 pero publicado el día 06/07/2020.

Manizales, Caldas, primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020).

En constancia,

**MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA**  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
MANIZALES - CALDAS

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Lo anterior se notifica en el Estado  
No. 051 del 06/07/2020

**MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA**  
Secretaria

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA